SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 113

parated barrion, parroquia

del Condado, concejo de Laviana.

nombre de allabuscada», situ

non secondar reduct is educational

sevalunidad sulary of foner

District canero de Ovieda

ADVERTENCIA OFICIAL

all was the late of the late o

Mile on our radge on H.

conditions made and the rest age also

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mand. al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor:

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . . 8,50 id id En Ultramar y extranjero 10 id id El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 16).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Circular

Terminado el 4 del mes corriente les seis meses del plazo concedido por Real orden de 30 de Octubre del año último para el uso de féretros metálicos, cuyo empleo se prohibió por Real orden de 15 de Octubre de 1898 (Gaceta del 4 de Noviembre), dictada de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, Academia de Medicina y Consejo de Estado en pleno, esta Dirección general recuerda à V. S. el cumplimiento de dichas soberanas disposiciones, à fin de que desde la expresada fecha no s, emplesa más féretros que los de madera de pino sangrado, con el menor número posible de nudos, y sin mezclas desinfectantes, exceptuándose el sulfato de cobre al 2 por 100, recomendado por Real orden de 18 de Febrero de 1898, por lo que beneficia la porosidad de toda clase de pino tal sistema de inyección, y porque la incorruptibilidad de la madera por tan largo tiempo favorece el aislamiento del foco de infección, las exhumaciones é identificación de cadáveres, operación dificil de otro modo.

No será permitido tampoco recubrir los féretros sino con paño ó tejidos análogos, según determina la disposición 6.º, haciéndose responsables á los Ayuntamientos ó á la representación de las Sacramentales ó Archicofradías en su caso, según preceptúa la disposición 10 de la ya citada Real orden de 15 de Octubre, de toda inhumación que se verifique en los cementerios en féretros metálicos, á no ser que el cadáver esté embalsamado.

Notificará V. S. á los Ayuntamientos, con respecto á los cementeríos que de ellos dependan y á las Sacramentales ó Archicofradías en cuanto se relaciona con los cementerios de su propiedad, la obligación de abrir el libro registro numerado inmediatamente y la de cumplimentar todo lo prevenido en la citada Real orden que con dicho extremo se relaciona.

Del cumplimiento de esta disposición se servirá V. S. dar cuenta á esta Dirección general en el más breve plazo posible.

Dios guardo á V. S. muchos años.

Madrid 3 de Mayo de 1900. — El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.

Sres. Gobernadores de las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

with the second second

Aguas

Concejo de Llanes

D. Lorenzo Saenz y Fernández, con residencia temporal en la villa de Llanes, como co-gerente y administrador de la Sociedad «Hidro-eléctrica Purón», solicita la concesión de 700 litros de agua por segundo, derivados del arroyo «Bar-balín», en los orígenes del mismo, cerca del pueblo de Purón, concejo de Llanes, para la producción y transporte de energía eléctrica.

Las obras proyectadas son:

1.º Una presa de unos ocho metros de longitud, cuya coronación
estará 0,65 por encima del nivel del
agua, que se ejecutará de mampos-

2.º Un canal de 150 metros de longitud y 0,002 de pendiente de 0,50 metros de anchura en la base y 0,90 en coronación, con una altura de 0,80 revestido con muretes de mampostería.

3.º Un depósito de 5,60 por 7,50 de superficie en la solera, con revestimiento y una almenara.
4.º Una cañería de 0,60 metros

de diámetro para conducción del

agua á las turbinas.

5.º El edificio de máquinas; y
6.º Un canal de desagüe de sección trapecial análoga á la del ca-

nal, pero con un ancho de 0,80 metros en la solera.

Todos los terrenos son de dominio público y no se solicita imposición

Lo que se publica en el Boletin oficial y por edicto en la Alcaldía de Llanes, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1833, concediendo un plazo de treinta dias para producir reclamaciones á todo el que se considere perjudicado con esta petición, y durante dicho plazo se hallará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto para quepuedaconsultarlo el que convenga.

Oviedo 15 de Mayo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 578).

- Concejo de Cabrales

D. Pedro G. Careaga de la Quintana, vecino de Bilbao, solicita la concesión de 3.000 litros de agua por segundo derivados del rio Cares, en la jurisdicción del concejo de Cabrales, hallándose el punto de toma próximo al puente de Cares, en el pueblo de Arenas de Cabrales.

Las obras proyectadas son:

1.º Una presa de 16,50 metros de altura sobre el centro del lecho del rio, de forma circular y pasamentos arrostilíneos que se construirán de hormigón hidráulico y con su corres-

pondiente compuerta.

2.º Un canal de 221,05 metros de longitud y pendiente de 0,0018 de sección rectangular de 2 metros de ancho por 1,20 metros de altura, revestido por muretes de 0,50 metros de espesor ejecutados por mampostería hidráulica.

3.º Un depósito regulador de ladrillo con revestimiento de ce-mento, de 4 metros de lado en la base y 1 de altura.

4.º Una tubería de palastro de 1,38 metros de diámetro que conduducirá el agua á las turbinas.

5.º Un canal de desagüe para devolver el agua al rio, á la salida de las turbinas, de sección también rectangular y con igual revestimento que el canal; y

6.º Un muro de defensa de la margen izquierda del rio entre el puente del camino de Ostandi á Bulnes, y la terminación del canal de desagüe, de 2 metros de altura con 1 metro de ancho en coronación y 2,80 en la base que se ejecutará con mampostería hidráulica.

Se solicita, además, la imposición de servidumbre de estribo de presa y de acueducto para las obras de toma y de canal, no haciéndose para la casa de turbinas, por emplazarse en terreno de dominio público.

Lo que se publica en el Boletin oficial y por edicto en la Alcaldía de Cabrales, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, concediendo un plazo de 30 días para producir reclamaciones á todo el que se considere perjudicado con esta petición, y durante dicho plazo se hallará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto para que pueda consultarlo el que le convenga.

Oviedo 15 de Mayo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. all núm. 379).

Puerto del Musel

D. Enrique Borrell, domiciliado en Madrid, en representación de don Luis Belaunde y Costa, vecino de Gijón, solicita la autorización para instalar dos muelles embarcaderos en el muelle de Ribera del puerto del Musel, entre la ensenada de Fuente Negra y el Tanjón, estableciendo sobre uno de ellos el servicio de vía ancha, destinado especialmente á las mercancías procedentes del ferrocarril del Norte y sobre el otro el de vía estrecha.

Los muelles ó embarcaderos propiamente dichos, serán de madera
formados por palizadas que arrancando de un muro de mamposteria
terminan en un basculador. El extremo de los muelles se sitúa á 9
metros sobre pleamar viva, siendo
la profundidad del agua de 5,80 á
6 metros. Cada palizada se compone
de 4 pilotes verticales que alcanzan
toda su altura, sobre los cuales va
una pieza horizontal en la que se
apoyan los cargaderos.

Dichos pilotes van amoitrados con cepas horizontales é inclinadas, distan entre si las palizadas 5,00 metros, siendo la longitud total de 74 y 95 metros respectivamente para cada cargadero. Lo que en cumplimiento del art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en el Boletin oficial y por edicto en la Alcaldía de Gijón, para que en plazo de treinta días puedan producirse contra esta petición las reclamaciones que se estimen procedentes, á cuyo fin se halla de manifiesto durante dicho plazo en la oficina de Obras públicas de esta provincia el proyecto correspondiente.

Oviedo 15 de Mayo de 1900. — El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 580).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Elías Roces Menéndez, vecino de Lada, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de »Rebuscada», sita en el paraje llamado Barrión, parroquia del Condado, concejo de Laviana. Lindante á todos rumbos con terrenos de varios particulares y roca caliza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca-mina de una trasversal antigua situada en la orilla de la carretera de Oviedo á Campo de Caso, en su izquierda subiendo y al E. de la peña Ilamada del Barrión, y á partir desde dicha boca y con rumbo al E. se medirán 30 metros poniendo la primera estaca; desde ésta primera á segunda con rumbo N. se medirán 600 metros poniendo la segunda; desde ésta y con rumbo al O. se medirán 100 metros poniendo la tercera; y desde ésta y en dirección S. se medirán 600 metros poniendo la cuarta, y desde ésta á la boca-mina citada y en dirección E. se medirán 70 metros, cerrando de este modo el perímetro de las 6 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con
el núm. 12.583 se publica en el
Boletin oficial á fin de que dentro
del plazo de 60 días puedan producirse quantas oposiciones estimen
convenientes los que se consideren
con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las
fincas que tuviesen que reclamar,
según se preceptúa en los artículos
veintitres y veinticuatro de la ley
vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Ramón Alvarez Cienfuegos, vecino de Arrojo, (Quirós), ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Pepa segunda», sita en el paraje llamado La Boiga del Torno, parroquia de Ricabo, concejo de Quirós. Lindante al N. y O. con el registro «Pepa», y terrenos comunes, S. y E. con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casería llamada del Baradal, de la propiedad de Bartolomé y José Menes, de cuyo punto se medirán al E. 200 metros fijando la 1.º estaca auxiliar; de ésta al N. 100 metros para la 2.º; de ésta al E. 200 para la 3.º; al S. 100 para la 4.º; al E. 300 para la 5.º; al N. 1.000 para la 6.º; al E. 100 para la 7.º; al Sur 1.500 para la 8.º; al O. 400 para la 9.º; al N. 100 para la 10.º; al O. 200 para la 11.º, y de ésta al punto au-

xiliar de partida 400, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.535, se publica en el Botrin oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, (Cabrales), ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amistad», sita en términos del pueblo de Alles, concejo de Peñamellera Alta. Lindante á todos vientos con terreno particular y común.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. del puente denomina do de Tisorría, término del pueblo de Alles, en el concejo del Valle Alto de Peñamellera, del punto de partida en dirección NE. se mediran 40 metros fijando la 1.ª estaca; de ésta en dirección NO. se medirán 700 metros fijando la 2.ª estaca; de ésta en dirección SO. se mediran 200 metros fijando la 3." estaca; de ésta en dirección SE, se medirán 1.200 metros fijando la 4.ª estaca; de ésta en dirección NE. se medirán 200 metros fijan lo la 5.ª estaca; de ésta y en dirección NO. se medirán 500 metros, llegando con esto á la 1.ª estaca, y cerrando el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.570, se publica en el Beletin oficial à fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Menéndez García, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Guillermina», sita en términos de la parroquia de Villoria, concejo de Laviana. Lindante por todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. ó sea el mojón número 1 de la pertenencia «2.ª Florinda», y desde este punto se medirán 1.250 metros en dirección E. 19° N. y se pondrá la primera estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 800 metros y se pondrá la segunda estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 450 metros y se pondrá la tercera estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 200 metros y se pondrá la cuarta estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros y se pondrá la quinta estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 600 metros y se pon lrá la sexta estaca; y de ésta y en dirección S. se medirán 350 metros hasta la primera estaca; quedando cerrado el perímetro que se solicita de 30 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.578, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Juan Jesé Alberto Jhiban, vecino de Ardiche, en Francia, ha presentado solicitud de registro de 373 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Renée», sita en Los Cazares, paraje llamado Valsemana, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste del cerral de Valdeacebo, propio de José Armayor, vecino de Soto, términos de Sobrescubio, este punto es también punto de partida del registro «Cármen», desde este punto se medirán 1.00J metros en dirección O. fijando la 1. estaca; de ésta en dirección N. 500 la 2.ª; de ésta en dirección O. 1.100 la 3.4; de ésta en dirección S. 1.500 la 4.ª; de esta en dirección O. 300 la 5.4; de ésta en dirección S. 400 la 6." de ésta en dirección E. 400 la 7. "; de ésta en dirección S. 1.800 la 8.ª; de ésta en dirección E. 1.000 la 9.4; de ésta en directión N 800 la 10.ª; de ésta en dirección O. 1 000 la 11.ª; de esta en dirección N. 400 la 12.ª; de ésta en dirección E. 200 la 13.ª; de ésta en dirección N. 1.000 la 14.2; de ésta dirección O. 800 la 15."; de ésta en dirección N. 1.000 la 16.ª; de ésta dirección E. 400 metros para cerrar.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.545, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los articulos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.-José Suárez.

Agencia ejecutiva de Cangas de Onis

Edicto de venta.—Subasta de fincas

D. Valeriano Gonzilez Garcia,
Agente ejecutivo por débitos á
favor de la Hacienda.

Higo saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con feha 14 de Marzo último en el expedeiente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente á los años de 1893-94, hasta la fecha, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

D.ª Fermina de Coro, vecina de Linares, concejo de Ribadesella.

1.ª Dos terceras partes de un dia de bueyes en el sitio de las Espineras de dicho pueblo de Linares; tasadas estas partes en ochenta pesetas.

2.ª Dos días de bueyes en la Llosa nueva del mismo pueblo; tasados en doscientas noventa y cinco pesetas.

3.ª La mitad de una casa-establo y hórreo en el indicado Linares; tasado en ciento treinta pesetas.

No se presentó títulos de propiedad, censo ni carga alguna, ignorándose la procedencia, así como la fecha en que las adquirió.

La subasta se efectuará el dia veintiseis del corriente y hora de las once de su mañana, en el local destinado á la Recaudación en esta villa, por espacio de una hora.

Para conocimiento de la deudora se advierte:

1.º Que puede librar las fincas pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á las fincas.

3.º Que los títulos de propiedad que presente la deudora estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se carece de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla quinta del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará del precio de la adjudicación los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adende el contribuyente de quien procedan las fincas embargadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los articulos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª del art. 37 citado.

Ribadesella S de Mayo de 1900. -Valeriano González.

(R. al núm. 576).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de transportes de esta plaza.

Hago saber: que habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el Boletin oficial de esta provincia número 72, correspondiente al día 11 de Abril último, para el día 12 del actual, con el fin de contratar el transporte desde este puerto al de Cádiz, de un cañón de 24 centímetros, con su cureña, marcos y elementos fijos; se convoca á una segunda licitación, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el mismo precio limite, cuyo remate ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Dindurra, Hotel que ocupa la Comandancia Militar, el día 23 de Julio próximo venidero á las doce en punto de su tarde, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para los servicios de Guerra, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las doce de la misma.

Gijón 14 de Mayo de 1900. — Cándido Buznego.

(R. al núm. 277).

Regimiento Infantería de Burgos núm. 36

Don Severino Pacheco Diego, segundo Teniente del Regimiento Infantería Burgos número treinta y seis y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Antonio Alvarez Suárez, natural de Cobos, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Francisca, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro quinientos cuarenta y tres milimetros, del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Bolletin oficial de la provincia de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, situado en el Cuartel del Cid de, León, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta plaza y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la publicidad debida, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

León 6 de Mayo de 1900. - Severino Pacheco.

(R. al núm. 540).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Proaza

D. Natalio Nieto de la Fuente, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Proaza.

Hago saber: que el dia 29 del corriente mes, de una á dos de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, la subasta en venta libre de los derechos sobre todas las especies de consumo en el concejo, comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo del Tesoro, y recargos, durante los años 1901 á 1903, ambos inclusives, además del segundo semestre del que cursa, bajo el tipo anual de 15.760 pesetas y 71 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho el depósito prévio del 5 por 100 del tipo de subasta en arcar municipales ó verificarlo en el acto ante la Comisión autorizante, con presentación, en todo caso, de la cédula personal.

El pliego de condiciones, al que habrán de sujetarse los interesados, se halla de manifiesto en la Secreta-

ría municipal.

Pagará el rematante el importe de la inserción del anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Proaza 16 de Mayo de 1900. — Natalio Nieto.

(R. al núm. 583).

Alcaldia de Llanera

Lista electoral que comprende los individnos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887, tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores.

Concejales

D. Ramón García Miranda y Ablanedo, de Pruvia.

D. José González Solares, de San Cucufate.

D. Victor Rodríguez Ablanedo, de Lugo.

D. Faustino López Martínez, de Villardebeyo.

D. Rafael Alvarez García, de Cayés.

D. Celedonio Díaz Rodríguez, de San Cucufate. D. Bernardo Rodríguez Valdós.

D. Bernardo Rodríguez Valdos, de Bonielles.

D. Manuel Díaz y Garcia, de Villardebeyo.

D. Manuel Ablanedo y Ablanedo, de Pruvia.

D. José Rodríguez Alonso, de Santa Cruz. D. Ramón Alvarez Pulido, de

San Cucufate.

D. Ramón Martínez Valdés, de Ables.

D. Ramón Martínez Coto, de Villardebeyo.

D. Enrique Alvarez Muñiz, de Lugo.

D. Tomás González Vega, de Villardebeyo.

Contribuyentes

D. Francisco González Pevida, de Ables.

D. Fernando Martínez, de id. D. José Rodríguez Alonso, de idem.

D. Prudencio Hévia Menéndez, de id. D. Bernardo Díaz del Rosal, de

Arlós.

D. José Suárez Campo, de id.

D. Manuel Menéndez Varela, de idem.

D. Ramón Pérez Alvarez, de idem.

D. Francisco García Flórez, de idem.

D. Ramón Rodriguez Alonso, de Bonielles. D. Ramón Rodríguez Truébano,

de id.

D. Faustino García Prado, de

idem. D. José Fernández Alonso, de

idem.
D. Jesús Alonso Vázquez, de

idem.
D. Bernardo Martínez, de Fe-

D. José Suárez Prieto, de id. D. Francisco Fernández Valdés,

de id. D. José Manso Alvarez, de id. D. Casildo López Martinez, de

D. Prudeucio Lopez Martinez, de idem.

D. José Rodríguez Diaz, de id.
D. Victor Suárez Pérez, de id.
D. Manuel Ania García, de id.
D. Vicente González Martínez,

de id.

D. Francisco Rodríguez Díaz, de id.

D. Julio Rodríguez González, de idem.

D. Manuel González Menéndez, de id.

D. José del Busto Rodríguez, de Pruvia.

D. Feliciano Junquera, de id. D. Manuel Díaz Palacios, de id. D. José Suárez Menéndez, de id.

D. Benito Menéndez, de Posada.
D. Froilán Menéndez Prado, de idem.

D. Joaquin Alvarez Rodriguez, de id.

D. Juan Alvarez, de id.

D. José García Fernández. de idem.

D. Eugenio Vázquez Rodríguez, de id.

D. Lucio García Duarte, de id. D. Ramón González Pevida, de idem.

D. Manuel Vega Alvarez, de San Cucufate.

D. Celestino López Alonso, de idem.

D. Francisco Rodríguez Diaz, de idem.

D. Francisco Alonso González, de id. D. Manuel Rodríguez García, de

idem.

D. José Rodríguez García, de idem.

D. Felipe Polo y Flórez, de id. D. Vicente Díaz Martínez, de idem.

D. Bonifacio Menéndez, de id. D. Manuel Martínez Valdés, de idem.

D. Prudencio Suárez Rodríguez, de Santa Cruz.

D. Nicolás Pérez, de id. D. Manuel Martínez Díaz, de id. D. Ramón Martínez, de Villar-

D. José Menéndez, de id.
D. Manuel Díaz y Díaz, de id.
D. Ramón Díaz del Rio, de id.

D. Laureano Cuervo, de id. D. Francisco González Iglesia, de id.

D. Bonifacio Fernández Valdés, de id.

D. Bernardo Díaz Sala, de id. Ilanera 27 de Marzo de 1900. — El Alcalde, Ramón J. Miranda. (R. al núm. 392).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Castropól.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que fué condenado José Freije Fernández y sus hijas Josefa y María Freije Soto, vecinos de la Coba, en el concejo de Grandas de Salime, se les embargó y se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una casa habitación llamada Casa de Arriba ó Casa nova da Arriba, con corral á la entrada, de un piso además del terreno y desván, contiene dos habitaciones y una cocina, de unos doscientos metros cuadrados de extensión, que linda por su entrada Sur, con camino y otra casa habitación de D. Rafael López Braña, por la izquierda también con camino público, por la derecha con huerto de verduras y terreno de los ejecutados y por la espalda con corral y era de majar de D. José Alvarez.

2.ª El prado regadio llamado Prado del Regueiro, de cuarenta y ocho áreas de cabida, que linda al Oeste con camino servidero, al Sur monte abertal del pueblo, al Este y Norte castaños de D. Manuel López de Villarquille.

3.ª La tierra labradía llamada Tallo dos Cantóis, de cinco áreas de cabida, que linda al Este y Sur con labradio de D. José Díaz Niño, al Oeste cou más de D. José Món, y al Norte más de D. Francisco Soto.

4.ª Otra labradía llamada Tallo da Carreira, de cinco áreas, que linda al Este con camino público, al Norte con labradío del D. Rafael López Braña y al Sur y Oeste con más del D. José Alvarez.

5.ª Otra á labradío y viña, llamada Nortada Montá, de seis áreas,
que linda al Sur más del D. José
Díaz Niño, al Norte más de D. José Arias, al Oeste inculto de don
Balbino Graña y Bravo y al Este
más viña de Antonio del Corbo, de
Villarquille.

6.2 Otra á víña llamada da Montá, de dos áreas de cabida, que linda al Oeste con otra de D. José Arias, al Sur más del D. Balbino Graña, al Este más de D. José Canel y al Norte con monte abertal.

7.ª El huerto de verduras y un poco de terreno á Campo unido al mismo, llamado huerto de debajo de Casa, de dos áreas de cabida, que linda al Sur propiedad de D. Rafael López Braña, al Este más de Antonio Villabrille, al Norte más del D. José Alvarez, y al Oeste con la casa deslindada.

8.ª Otra á castaños en los puntos llamados Casa del Vegueiral y Picón, en cuyos puntos se contienen unos veintiseis piés, cuya cabida y linderos de los mismos se ignoran por hallarse interpolados.

9. Otra á castaños, llamada del Xeixo; contiene ocho piés y se ignora asimismo la cabida y linderos por hallarse interpolados.

10. Otra á labradío llamada Leira del Chao: de tres áreas de cabida; que linda al Norte y Este labradío de Francisco Soto, al Oeste más de José Soto y al Sur más de D. Ricardo Magadán

11. Otra á labradío llamada Horta da Cruz: de cinco áreas de cabida; que linda al Norte y Este labradío de D. José Díaz Niño, Sur camino público y Oeste labradío de José Pérez Barcia.

12. Otra á labradío llamada Leira das Castañeiras: de cinco áreas de cabida; que linda al Este con sendero, al Sur labradío de don José María Canel, al Norte más de D. José Arias y al Oeste más de D. Francisco López Villar.

13. Otra labradía llamada Pallombeira: de dos áreas de cabida; que linda al Sur más de José Rodríguez, al Norte más de José Arias, al Oeste sendero y al Este más de D. Ricardo Magadán.

14. Otra labradía llamada Canto da Pena: de tres áreas de cabida; que linda al Norte con más de Manuel Castrillón, al Oeste más de D. José Díaz y al Sur y Este camino público.

15. Otra á labradío y viña llamada Fabalón: de dos áreas de cabida; que linda al Norte más de D. Francisco López Villar, al Sur y Oeste más de José Alvarez Samartín y al Este más de Antonio Rico.

16. La cuarta parte de una era de majar y sitio para colocar paja, llamada da Pena: de dos áreas de cabida; que linda al Norte labradío de José Arias, al Sur y Este caminos públicos y al Oeste tierra de Francisco Soto y D. José Díaz Niño.

17. Diecisiete castaños viejos y cinco nuevos interpolados, en el punto llamado Santo de Amaro: de veintiun áreas de extensión; que lindan al Norte y Oeste más de José Pérez Rón, al Sur más de Antonio Rico y al Este más de José Antonio Vega.

18. La mitad de los castaños que existen en los puntos de Pena de Bestia, Bouza y Montá: de cuarenta áreas de extensión; que linda al Norte monte abertal, al Sur castaños de José Alvarez, al Este más de Manuel Braña y al Oeste más de Francisco Freije.

19. Dieciseis castaños en el punto llamado Alumbreira: de doce áreas de extensión; que lindan al Norte con más de Manuel Díaz, al Sur y Este monte abertal y al Oeste con prado de D. Francisco López Villar.

20. La parte que corresponde á los ejecutados en los montes de la Coba: cuya extensión de los mismos es de unas dos hectáreas, lindan por el Norte con los de Villarquille y Trasmonte, al Sur con los de Trabada y Folgosa, al Este con los de Vistos y Villarquille y al Oeste con los de Allonquina y Quintela.

21. El derecho á percibir de D. Francisco Freije de la Coba, dos ferrados de centeno de renta anual.

22. La tierra labradía llamada Horta de Subá casa: de tres áreas de cabida, que linda al Norte más de José Castrillón, al Este más de José Díaz Niño, al Sur más de Rafael López Braña y al Oeste más de José Freije y otros.

23. Un armario de madera de castaño.

24. Una cuba de vino.

25. Dos cargas de vino blanco.

26. Un poco de yerba seca de prado.

27. Una masera de amasar pan. 28. Y por último, un poco de paja de maiz.

Las fincas relacionadas se hallan sitas en términos del lugar de la Coba, concejo de Grandas de Salime, en este partido, y fueron valuadas en dos mil noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el dia seis de Junio próximo á las once de la mañana, sin sujeción á tipo.

Las personas que tomen parte en la subasta tendrán en cuenta lo que disponen los artículos mil quinientos seis y mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Castropol á nueve de Mayo de mil novecientos. — Bonifacio Alvarez Arrarás. — El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al nüm. 288).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Santo Adriano. —En la parroquia de Santo Adriano, en este concejo, se halla depositada y puesta á manutención una yegua que se halló causando daños; cuyas señas y demás circunstancias aparecen en el anuncio de esta Alcaldía de 19 de Abril último, inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente á los días 5, 7 y 8 del actual.

La persona que se crea con derecho á la yegua de referencia, puede pasar á recojerla, previo pago de los gastos ocasionados dentro del término de seis días á contar desde hoy, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Santo Adriano 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Fernández.

(4)

Langreo. — En poder de D. Pablo Menéndez, vecino de Cotorraso, y Alcalde de barrio del mismo pueblo, se halla depositado un caballo, color negro, de 6 cuartas de alzada, edad de 6 á 7 años, calzado de ambas manos y con una estrella pequeña en la frente, que se encontró haciendo daño en propiedad particular.

Se anuncia para que su dueño pueda reclamarlo prévio el pago de los daños y gastos ocasionados, advirtiendo que transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin que se presente el dueño, se procederá á subastarlo.

Sama de Langreo 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(4)

Grado. — En poder de Jacinto López, vecino de Sama, se halla depositado un caballo que fué recogido por el mismo en los montes de
dicha parroquia y cuyas señas son
las siguientes:

Color castaño, alzada seis y media cuartas próximamente é inútil del brazo derecho.

Lo que se hace público por espacio de quince días á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo, prévio pago de los gastos ocasionados.

Grado y Mayo 7 de 1900. - El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

(4)

Tineo. —El dia cinco del actual se extraviaron en las inmediaciones del pueblo de Santa Eulalia de Tineo, un caballo y un potro de la propiedad de Manuel Fernández Alvarez, vecinos del Crucero, cuyas señas son las siguientes:

Caballo capón de ocho años de edad y seis y media cuartas de alzada, color castaño claro, con unos pelos blancos en la frente, crines y cola cortadas.

Potro negro, de siete cuartas de alzada aproximadamente, dos años de edad, con pelos blancos en la frente, cola y crines largas y con una cicatriz en la rodilla derecha.

Lo que se hace público por si alguna persona los tiene en su poder, la que se servirá entregarlos en esta Alcaldia, donde se les abonará los daños ocasionados.

Tineo Mayo 11 de 1900. — El Alcalde, Celestino García. (2)

Salas. — De la casa de D. Tiburcio del Llano, vecino del lugar de la Puerta, parroquia de Mallecina, concejo de Salas, desapareció el dia 2 del actual una yegua de 4 años de edad, de color rojo y de seis cuartas de alzada, con marca de hierro en un anca y otra de tijera, formando R en una quijada, lo cual se anuncia en el Boletin oficial á los procedentes fines.

Salas 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Atanasio García Pozal.

ADVERTENCIAS

Según el artículo 199 de la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo último, «los anuncios en publicaciones oficiales que se inserten á petición de los particulares ó por mandato judicial á instancia de parte, estarán sujetos al timbre de 0,50 pesetas, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio».

La Administracion del Bole-TIN OFICIAL no recibirá ningun anuncio que no venga en las condiciones que la citada ley exige.

En la Administración del Hospicio provincial se halla de venta, al precio de una peseta ejemplar, la nueva Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, recientemente publicada en el Boletin oficial de esta provincia.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las once de la mañana, con objeto de tratar de la modificación de los artículos 2.º y 8.º de los Estatutos.

La Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Gil de Jaz, 3, principal; para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo 1900.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Tartiere.—El Secretario, Ricardo Acebal.

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 17 de los estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 28 del corriente á las cuatro de la tarde en el domicilio social, Gil de Jaz, 3, principal, para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo de 1900. — El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Tartiere. — El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Acebal. 10-8

Sociedad «Plaza de Toros de Gijón»

Se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas de la expresada Sociedad, para el dia 25 del actual, á las seis de la tarde en el local del Teatro de Jovellanos, con el objeto único de nombrar nueva Junta Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario todos los miembros que componen la actual, pues así lo han solicitado accionistas que poséen más de la décima parte del total de las acciones emitidas.

Para formar parte de la Junta general, será necesario haber depositado con cinco dias de antelación, ó sea antes del dia 21, una acción por lo menos, en la Caja de la Sociedad (oficinas de Alvargonzález, calle de la Fundición) ó en la Sucursal que el Banco de España tiene en esta villa, acreditando los resguardos nominales de estos depósitos (que serán presentados al penetrar en el local de la Junta) el dia y hora en que se hubieren verificado.

Gijón 5 de Mayo de 1900. — Por acuerdo de la Directiva. — El Presidente, Vicente Pérez Valdés.

Escuela tipogràfica del Hospicio provincial